

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción... | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos

..... A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público, que fijado por el Ministerio de Agricultura el precio máximo en toda la provincia para los cien kilos de harina panificable, durante el presente mes, será el de 65 pesetas, y el precio de venta del kilo de pan en los pueblos no consorciados será el de 0,69 pesetas.

Madrid, 1 de octubre de 1934.—El Gobernador, Morata.
(Núm. 2.600)

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria de concurso

La Comisión Gestora, en su sesión de 2 de los corrientes, ha acordado anunciar concurso para provisión de la plaza de Investigador de Bienes y Derechos de esta Beneficencia, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Para tomar parte en el concurso habrán de acreditarse por los aspirantes las siguientes condiciones:

- A) Ser español, mayor de edad.
- B) Carecer de antecedentes penales.
- C) Ser Licenciado o Doctor en Derecho.

Los concursantes podrán acompañar a las instancias cuantos méritos y servicios estimen conveniente alegar, reservándose la Corporación el derecho de apreciarlos libremente para la resolución del concurso.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y un sello de impuesto provincial de 0,75 pesetas, en el Registro general de la Corporación, en las horas de diez a trece, en un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de octubre de 1934.—El Presidente, J. Noguera.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1934

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por la Comisión Gestora en 25 de septiembre para el presente mes de octubre.

| CAPITULOS | | PESETAS |
|-----------|--|-----------|
| 1.º | Obligaciones generales..... | 283.000 |
| 2.º | Representación Provincial..... | 32.000 |
| 3.º | Vigilancia y Seguridad..... | |
| 4.º | Bienes provinciales..... | 1.500 |
| 5.º | Gastos de recaudación..... | 259.000 |
| 6.º | Personal y material..... | 412.000 |
| 7.º | Salubridad e Higiene..... | 137.000 |
| 8.º | Beneficencia..... | 913.000 |
| 9.º | Asistencia social..... | 43.000 |
| 10.º | Instrucción pública..... | 98.500 |
| 11.º | Obras públicas y edificios provinciales..... | 997.000 |
| 13.º | Montes y Pesca..... | 58.500 |
| 14.º | Agricultura y ganadería..... | 43.000 |
| 15.º | Crédito Provincial..... | 124.000 |
| 18.º | Imprevistos..... | 36.000 |
| 19.º | Resultas..... | 511.000 |
| | TOTAL..... | 3.948.500 |

Importa la precedente Distribución de fondos, las figuradas tres millones novecientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

Madrid, 1 de octubre de 1934.—El Presidente, José Noguera.

subastas anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 5 de la calle de Alburquerque, propiedad de la Villa, el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 de septiembre próximo pasado, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 29 de mayo último, con las modificaciones de dejar libre el tipo de subasta y elevar a 2.000 pesetas la fianza definitiva.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 3 de noviembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de octubre de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—749)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Término de Lozoya

Anuncio de subasta de maderas y leñas

El día 20 de octubre próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta para la enajenación de 80 metros cúbicos de madera de pino silvestre en rollo, y 238 estéreos de leña de la misma especie, constituida por rollos de pequeño diámetro, todo ello cortado en las parcelas que cruza la nueva carretera de Lozoya al Puerto de Navafria, en el monte del Estado denominado Perimetro de Lozoya, en término de este nombre, provincia de Madrid.

La subasta será doble, simultánea y por pliegos cerrados, en el Ayuntamiento de Lozoya, y en la Jefatura de esta División, Don Ramón de la Cruz, número 15, con arreglo a lo que se dispone en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en ambas dependencias, siendo el precio de tasación de este disfrute el de 5.104 pesetas, que es el tipo mínimo que habrá de cubrirse en la subasta.

Las ofertas, que han de hacerse en pliego cerrado y sellado de la clase correspondiente, se formularán con arreglo al modelo adjunto, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta 255,20 pesetas, que representa el 5 por 100 del tipo de tasación, las que serán devueltas a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas en el momento de hacerse la adjudicación provisional.

Los pliegos podrán presentarse en la Alcaldía de Lozoya hasta el día de la subasta, media hora antes de dar principio a la misma, y en esta División, durante las horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora. En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas abiertas, que no podrán ser menores de veinticinco pesetas cada una, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación entre las proposiciones iguales.

De resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda con arreglo al mismo tipo de tasación e igual pliego de condiciones el día 30 de dicho mes de octubre, a las doce horas, en los mismos sitios.

Madrid, 29 de septiembre de 1934. El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monje.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 80 metros cúbicos de madera de pino silvestre, en rollo y cortada, y 238 estéreos de leña de la misma especie, que se halla en el monte del Estado denominado Perimetro de Lozoya, del término de Lozoya, de esta provincia, se com-

promete a quedarse con dicho aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones para el mismo, por la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición que haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, o mejorándolo; pero se advierte que quedará desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que estrictamente ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 2.593) (O.—748)

COMISION DE COMPRAS DEL MATERIAL DE SANIDAD MILITAR

Dispuesto por Orden Circular del Ministerio de la Guerra, fecha 26 de septiembre último («D. O.» número 226) y Orden telegráfica de dicho Ministerio que esta Comisión adquiera por subasta general y urgente dos potabilizadoras, químicas, y dos estufas de desinfección, y debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnico-legales publicados en el citado «Diario Oficial» número 226 y en la «Gaceta de Madrid» número 276 de 3 del corriente mes, aprobados por la Circular antes dicha, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que los mencionados pliegos se hallarán también de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Parque de Sanidad Militar, paseo de las Delicias, número 46), desde las once hasta las trece horas, todos los días laborables, desde la fecha de la publicación de éste anuncio hasta el de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en el mencionado Parque, bajo la presidencia del señor Director del mismo, el día 15 del actual, a las once y media horas, con arreglo al Reglamento de Contratación aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» número 12), ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Para tomar parte en la subasta es preciso que los licitadores presenten sus proposiciones por el total de cada lote, objeto de esta subasta, en pliegos cerrados y escritos en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmiendas ni raspaduras, a no ser que se salven con nueva firma, y precisamente con arreglo al modelo que a continuación se publica.

Será indispensable que las proposiciones vengán acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y a disposición del señor Presidente referido, el 5 por 100 del importe de su oferta en concepto de fianza. Igualmente deberán indicar en sus ofertas que el material objeto de esta subasta es de producción nacional, indicando el punto de su fabricación y acompañando el certificado de productor nacional de la fábrica en donde hayan de ser construídas y, en su defecto, copia legalizada por dos Notarios del referido certificado.

Madrid, 2 de octubre de 1934.—El Presidente, Enrique Gallardo.

Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad ..., y en su nombre y representación don ..., como Apoderado legal de la misma, do-

miciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número, con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería), enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid o «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra del día ..., para la subasta de adquisición de «Dos potabilizadoras químicas y dos estufas de desinfección», y de los pliegos de condiciones técnico-legales, se compromete, con sujeción a los mismos, a suministrar (el lote o lotes números ...), en el precio total de ... pesetas por cada lote (en letra).
(Firma.) (O.—747)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos seguidos de instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Juan Bautista Delgado Izquierdo, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos por veintitín mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En La Solana. Casa bodega y dependencias en la carretera de Manzanares a Infantes, con una superficie de mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, o sean veinticuatro mil doscientos setenta y nueve pies, de la cual estaban edificadas unos ochocientos metros, o sean diez mil trescientos cuatro pies, habiéndose ampliado la construcción con una edificación de dos plantas, que ocupa setenta y cinco metros cuadrados, o sean novecientos sesenta y cinco pies también cuadrados. Linda por su frente, al Sur, con la carretera; por la derecha entrando, al Este, con bodega de don Juan Manuel Díez Mayordomo y casa de don Pedro Cuevas; por la izquierda, al Oeste, con fincas de herederos de Patricio Maroto y señores García Cervigón y Sevilla, y por la espalda, al Norte, con la calle de la Cruz de Hierro.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los licitadores habrán de consig-

nar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Manzanares, el día veintiséis de octubre próximo, y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.358)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta Capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Ruperto Aicua, en nombre del Banco de Construcción, S. A., contra don Angei Custodio Mondéjar Vicente, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de catorce mil pesetas, fijada en la escritura, la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Molina de Segura, calle de Zabalburu, marcada actualmente con el número veintidós, antes catorce, mide de fachada nueve metros diez centímetros, y su fondo diecisiete metros diez centímetros, se compone de dos cuartos y dos pisos, con cámaras y decubierta, y linda: por la derecha, entrando, casa de Juan García González; por la izquierda, casa de los herederos de Francisco Portillo; por la espalda, la de Vicente Linares y herederos de Joaquín López Herrera, y por su frente, calle de su situación.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.360)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos ejecutivos instados por el Sindicato Agrícola Pecuario de Galapagar, contra la Sociedad Anónima comercial Docal, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta:

Un camión marca «Ford», de 17 HP., dos toneladas, y tres neveras eléctricas, marca «Centuri».

Tasado todo en trece mil pesetas. Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día quince de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los bienes que se subastan se encontraban al embargarse en la carretera del Pardo, veintitrés, fábrica de «Frigo», siendo su depositario el cajero de la misma, don Pablo Peña. Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana (A.—2.359)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta Capital, dictada en autos de menor cuantía promovidos por

la Sociedad Anónima «Abonos Medem», representada por el Procurador don Julio Padrón, contra la Liga de Pequeños y Medianos Propietarios Campesinos de Villora (Cuenca), sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de ocho días los siguientes semovientes:

Primero

Un macho mular de talla, sobre la marca, de diez años, pelo negro, romo, valorado en setecientas pesetas, sale por quinientas veinticinco pesetas.

Segundo

Otro macho mular, romo, de talla sobre la marca, negro, de ocho años, valorado en mil pesetas, sale por setecientas cincuenta pesetas.

Tercero

Otro macho mular, de ocho años, romo sobre la marca, pelo negro, valorado en mil pesetas, sale por setecientas cincuenta pesetas.

Cuarto

Otro macho mular, de nueve años, sobre la marca, romo, pelo castaño, valorado en mil cien pesetas, sale por ochocientas veinticinco pesetas.

Quinto

Otro mular, de diez años, romo, pelo negro, valorado en cuatrocientas pesetas, sale por trescientas pesetas.

O sean en junto tres mil ciento cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Cañete, el día veintinueve de octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que par tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los respectivos tipos.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que los semovientes referidos se encuentran depositados en poder del vecino de Villora, don Santos Evangelio Seguí, y

Que el remate se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando en poder del actuario la cantidad consignada por el mejor postor como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez de primera instancia
(Firmado.)
(A.—2.361)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 10 de esta Capital, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen los autos declarativos de menor cuantía promovidos por don Manuel Martínez López, contra doña María Luisa Contreras Sánchez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Vicente, Luis, Consuelo y Angel Martínez Contreras, viuda e hijos respectivamente de

don Vicente Martínez López, en reclamación de cinco mil quinientas ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses y costas, cuya demanda fué admitida por providencia fecha treinta y uno de agosto último, mandando conferir traslado a la doña María Luisa Contreras en el doble concepto con que ha sido demandada, para que comparezca en los autos dentro del término de nueve días improrrogables.

Y para que sirva de emplazamiento a la expresada señora doña María Luisa Contreras Sánchez, por sí y como legal representante de sus mencionados hijos, menores de edad, para que comparezca y se persone en los referidos autos dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, advirtiéndola:

Que al comparecer se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, y que si no lo verifica serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho, se expide la presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Mariano Luján
(A.—2.364)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta Capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, seguidos a instancia de don Bartolomé Sánchez Castanedo, contra don Román Félix López Garrido y otros, sobre pago de veintidós mil pesetas de capital, importe de dos préstamos hipotecarios, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo las fincas hipotecadas y embargadas a dichos demandados, sitas en Perales de Tajuña, partido judicial de Chinchón, que son las siguientes:

Primera

Tierra de riego, al sitio que llaman entre el Caz y el Rfo, de nueve celemines, de segunda clase.

Segunda

Tierra de riego, el sitio de la Calleja o Alameda de Don Pedro, de tres celemines, de primera clase.

Tercera

Tierra de riego, en el Prado de Arriba, de tres celemines, de segunda clase.

Cuarta

Otra tierra de secano, al sitio de Peñas Rubias, de nueve celemines, de tercera clase.

Quinta

Otra tierra destinada a era de pan trillar, en el sitio conocido por Detrás de los Alamos, de cuatro celemines, de primera clase.

Sexta

Otra tierra de secano, donde llaman Bón, de cinco fanegas, de tercera clase.

Séptima

Otra tierra de secano, en el sitio del Arenal, de dos fanegas y seis celemines, de tercera clase.

Octava

Tierra plantada de viña, de secano, en la Camalleja, de una fanega, de segunda clase.

Novena

Tierra plantada de viña, de secano, al sitio de los Carriles, de tres celemines, de tercera clase.

Décima

Otra tierra plantada de viña, de secano, al sitio de las Peñas Rubias, de una fanega y tres celemines, de segunda clase.

Undécima

Tierra plantada de viña, de secano, al sitio Prado de Arriba, de tres celemines, de primera clase.

Duodécima

Tierra plantada de olivar, de secano, al sitio de Majada Honda, de cinco celemines, de tercera clase.

Décima tercera

Casa en la plaza de la Constitución, número diez, extensión cuadrada superficial, sesenta y siete metros sesenta y cinco centímetros.

Décima cuarta

Un edificio destinado a Hospital, en la calle Mayor Alta, número dos, superficie cuatro mil quinientos noventa pies cuadrados, consta de planta baja y principal, cobertizos y una cuadra y corral y otras dependencias.

Décima quinta

Un corral en la calle Mayor Alta, número ocho, extensión cuadrada superficial ciento setenta y seis metros, destinado actualmente a fábrica de aceites con prensa hidráulica, caja de bombines, molino de piedra, bomba y depósito, todo movido por motor de gasolina, instalado en el mismo local, aclaradores y depósito de aceites, instalación moderna y nueva.

Décimasexta

Casa en la plaza pública, señalada con el número diecisiete, extensión superficial mil doscientos pies.

Décimaséptima

Una cueva y un trozo de corral, que ha de tener entrada y salida por la calle Subida a la de Enmedio, que ocupa ochocientos ochenta y un pies.

Décima octava

Tierra en el sitio de Bón, de dos fanegas.

Décima novena

Tierra plantada de viña y mosteada de olivos, en el mismo sitio que la anterior, extensión superficial siete fanegas y seis celemines.

Vigésima

Tierra de riego, al sitio de la Amarquilla, de once áreas ochenta y nueve centiáreas.

Cuyas fincas pertenecen a los demandados doña Gertrudis Garrido Redondo y sus hijos don Román Félix, doña Eulogia María de la Cruz, doña Julia y don Antonio López Garrido, por adjudicación en las operaciones testamentarias de su esposo y padre respectivamente, don Román López Hermosa.

Para cuyo remate, que tendrá lugar (doble) en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de treinta y tres mil pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se han suplido los títulos de propiedad, a lo que renunció la parte actora por constar determinados en las dos escrituras de constitución de las hipotecas de que se trata, y los autos y la certificación oportunamente aportada del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a los dos créditos del señor Sánchez Castanedo, por los cuales se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Ursicino Gómez Carbaño
(A.—2.362)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en el día de hoy, en los autos promovidos por don Juan Santos Tarancón, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Arturo Vila y Gama, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

Fincas

Una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Francisco Ricci, que constará de planta baja, principal, segundo y ático con cubierta de tejado y terrado, primera sección del Registro de la Propiedad de

Occidente. Linda: por su frente, al Sur, en línea de once metros y cincuenta y siete centímetros, con la expresada calle de Francisco Ricci; por la derecha, al Este, en línea de veintiséis metros y setenta y siete centímetros, con solar de herederos de don Marcelino Díaz; por la izquierda entrando, al Oeste, en una línea de trece metros y doce centímetros, con la casa número seis de la calle de Guzmán el Bueno, y en otra línea de trece metros y veintiocho centímetros, con la casa número ocho de la misma calle, ambas de don Juan Calatrava Martín y don José María Medina, y por el fondo, al Norte, en línea de once metros y ochenta y siete centímetros, con solar número cuatro de la calle de Rodríguez San Pedro. Comprende una superficie de trescientos trece metros y cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a cuatro mil treinta y ocho pies y treinta y cuatro décimos de pie cuadrados.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en ciento diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día cinco de noviembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—2.363)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLEJAS

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a ins-

tancia de don Eugenio Vázquez Pérez, en concepto de su propio derecho, contra don Fermín Morón Izquierdo, en reclamación de cantidad, e ignorándose su actual domicilio, se ha dictado la siguiente sentencia, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Fermín Morón Izquierdo a que tan luego sea firme esta sentencia pague a don Eugenio Vázquez Pérez la suma de quinientas veinticinco pesetas que le reclama, el interés legal de dicha suma, a razón del cinco por ciento desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio mando y firmo.—Ignacio Sáinz. Publicada en el día de la fecha.—F. Mayorga.

Y para que sirva de notificación a don Fermín Morón Izquierdo, de ignorado domicilio, y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Canillejas, a catorce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco Mayorga
El Secretario,
(A.—2.356)

PUENTE DE VALLECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado por don Eugenio Vázquez Pérez, contra don Luis Fernández Aida, de ignorado paradero, sobre pago de ciento cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En el Puente de Vallecas, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos por el señor don Antonio González Ajo, juez municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante don Eugenio Vázquez Pérez, mayor de edad, industrial, domiciliado en esta localidad, Avenida de la República, número veinticinco; y de la otra, como demandado don Luis Fernández Aida, mayor de edad, empleado de la Compañía de Ferrocarriles del Oeste de España, y de ignorado paradero en la actualidad, sobre pago de ciento cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, importe de una letra de cambio aceptada por dicho demandado, vencida e impagada, intereses legales, costas y gastos.

Fallo

Que estimando literalmente la demanda de autos, debo condenar y condeno con costas al demandado rebelde don Luis Fernández Aida, a que tan luego esta sentencia sea fir-

me pague al demandante don Eugenio Vázquez Pérez la cantidad reclamada de ciento cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por el concepto que expresa la demanda inicial, más los intereses legales de expresada suma desde la fecha de la interposición de la reclamación judicial hasta su completo pago, ratificando así bien como ratifico la retención llevada a efecto en la parte legal del sueldo que expresado demandado disfruta como empleado en la Compañía de Ferrocarriles del Oeste de España, notificándose a expresado demandado la presente resolución por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con expresión del encabezamiento y parte dispositiva de la presente sentencia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Ajo.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué ésta anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Puente de Vallecas, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí: P. H., Basilio Villaverde.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Luis Fernández Aida, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en el Puente de Vallecas, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. H.,
Basilio Villaverde
(A.—2.357)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11
González Cidez (Fermín), hijo de Francisco y Carmen, natural de Villa del Prado, de veinticuatro años, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en la calle del General Porlier, número 71 ó 77, procesado por resistencia, sumario número 1.021 de 1931, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión

dictado por la Superioridad y llevarla a efecto.

(Núm. 2.496) (B.—1.594)
JUZGADO NUMERO 20

García López (Pablo), natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Alejandro y de Manuela, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por hurto, en causa número 515 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.598)

JURADOS MIXTOS DE TRABAJO DE MEDICOS, PRACTICANTES Y DEMAS ESPECIALIDADES AL SERVICIO DE SOCIEDADES Y MUTUALIDADES BENEFICO-SANITARIAS DE MADRID

A tenor de lo preceptuado en la ley de Jurados mixtos de Trabajo de 27 de noviembre de 1931, se hace saber que por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión han sido aprobados los acuerdos generales que se tomaron en la Sección industrial de Matronas de este Jurado el día 25 de abril de 1934, que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL el 27 del mismo mes y año, sin modificación alguna, y que dicho acuerdo de carácter general entrará en vigor a partir del día 1 del mes de octubre, estando a disposición de las partes interesadas en la Secretaría del Jurado, Pi y Margall, 7, principal A, todos los días laborables, de seis a nueve de la noche.

El Secretario,
F. Oliver

V.º B.º
El Presidente,
A. Oller

(A.—2.354)

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Aviso

Para la provisión de la vacante de Agente de cambio y Bolsa en este Ilustre Colegio, producida por el fallecimiento de don Rafael María Reig y Montellano, y a los efectos de la presentación de instancias a que se refiere el artículo 160 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid, aprobado por Real decreto de 12 de junio de 1928, se fija el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que hace referencia el artículo 159 del mismo Reglamento, se practicará con sujeción al cuestionario publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 17 de febrero de 1929.

Madrid, 1 de octubre de 1934.
El Secretario accidental,
Manuel Labiano

V.º B.º
El Síndico Presidente,
Joaquín Ruiz

(A.—2.355)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo nº 59
Teléfono 5220